

Ocurran, Abiundo de Perjuicio de comunidad, los Cur
lamentos, que estas Diocesis; y que los de Regencia
a Salazar, que sin embargo de averido con un
Luz veterada el dardo, a los Cur, que son de
gachato otras dependencias, sin cosa en contrari
en Atencion, a los Novicio Curas de la Villa
De de luego Preptava dho. Nombrem. sin el
Con la Protesta de que esto, no pueda Pasar
Perjuicio, a los Cur, que en adelante fueren
Nombrados, y Sirvan de Curas; y lo di's
por su Respuesta, que firmo en Lo el 17.
quede ello Sirgas.

Steven Ezano
Thomas

Miguel Martinez
de los Colon

